

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 45/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/00020.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7645

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:44:23Z / 23/04/2025T09:44:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0d c6 5d 5c 7a c8 d5 4e 9d 71 a1 21 ec 87 6a 4e 58 ca d7 10 23 35 23 94 d1 e6 fc 59 5b 5a 28 ad 70 e1 2d 80 1b 3a 0a dc 48 8c 38 7e 4d f2 9f b1 13 ff ed 95 01 73 3f 48 93 a5 e4 33 d2 3d 8c 03 fe b1 93 bf 52 45 ca 06 0d 0b a9 f1 48 67 72 a1 0a b3 05 7b d3 78 94 18 2c ac e6 7b c6 72 0f 46 91 49 ec 2f a4 56 08 b4 8e 48 9b 73 d3 ee 8e b0 c2 87 f7 a1 6c d5 a6 c9 67 85 07 52 8d ea c4 67 74 82 af 77 46 1e bc da 42 b6 e1 a2 3d b3 c2 0a 9d ff eb 84 87 8c 55 e5 af 6a d2 12 86 f2 64 d5 fb 28 af 88 3d 3b bb af 8a 0d ea 44 c4 b8 d7 29 88 3e 32 01 75 fb 33 f3 45 9c 74 08 54 f3 20 a8 30 6a 9c 29 f7 db 6a 56 7b da 22 fa 8c 14 03 9d 82 c3 ed 52 1e bd 8b 59 9f e7 90 d0 88 dc 5c 7c c3 bf 2e f9 3f 52 4e 39 0b cc 31 79 cb d7 96 1c 81 09 38 0b f3 00 ef a6 12 d7 a5 a2 87 a1 b0 52			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:44:24Z / 23/04/2025T09:44:24-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:44:23Z / 23/04/2025T09:44:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549654			
	Datos estampillados	1D09F8F378DFFFAFE1A46D429B1F64AB5B52E90377AB1341100328130A4C828E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:14Z / 21/04/2025T14:29:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d 9f f9 12 d1 73 c2 ea 77 be 99 28 0f 85 5c ff ef 40 ca e3 af 8d a5 90 99 d8 74 46 a6 09 9f f8 4b 4c fb 5a ca 0f 11 49 0e 0e c6 40 df 16 cf bb 3a aa 11 29 e9 15 5c b3 80 b1 18 51 40 49 23 31 67 fa 24 a9 0d 45 19 09 9d 54 e3 4a 3b a1 3b d9 ae eb c4 0c 48 f1 b1 19 04 ad 79 2f 1b 6d ec bd 96 a5 14 46 c5 32 19 d4 ea 34 e5 3d e9 a3 11 2c 7d 8a dd 0b 0f 86 d7 5a a1 51 ca c2 c1 bc 8d 31 7b 61 3d cd d3 cd d7 26 3c b3 22 99 0c 1e ea 6b 07 8b 51 0b 11 7a 0a 7b aa 2f 5a 62 88 80 d6 22 59 13 eb ac 29 39 4e 96 4c ef 07 87 43 e5 dd 19 2e 2e a9 ee 9a e1 89 8d 66 0c fd 9e 7e e8 ec 92 aa c3 b5 9c b9 86 de 50 61 0c f4 e3 be 45 eb ac e4 08 27 31 15 6d d9 d8 39 75 fd 51 ce f4 3b 8f 24 46 dc 21 be a9 d4 a7 19 d2 f0 6b 5e 56 29 7c b1 bb c6 ac 87 4d 4f 18 fa 70 01 88 05 f8 ca 8c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:14Z / 21/04/2025T14:29:14-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:14Z / 21/04/2025T14:29:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8539981			
	Datos estampillados	A4C8E891A3E21CC05E0B85E79CDDDBAD3F15C73D7DE84AF6C10208D1C44BDEAE			